Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U210375

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210375 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD (BCT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MAPE+TZIN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN LÓPEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 06 de agosto de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E88-2021, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.
- V.- Con fecha 27 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el número de registro sanitario respecto de la clave 060 066 0922.
- VI.- Con fecha 31 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.
- VII.- Con fecha 04 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes respecto de la clave 060 066 0922 05 01, quedando la cantidad mínima en \$8,646,121.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$21,615,176.00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señata".

Impue



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U210375

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- 1.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022008747 de fecha 08 de diciembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022009620 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/14038/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 08 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

3

Página 2

X

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U210375

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantia de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio numero 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Cludad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO",

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

"Este Instrumento Jurídico que elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se senalar".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U210375

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. MARTÍN LÓPEZ ARELLANO

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículo 2, fracción il: y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos

Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSBAHRUJMLM

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



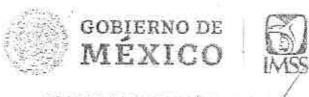
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 (CINCO) AL CONTRATO U210375

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OLXIII VO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planesción

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022008747

Cludad de México, a 08 de diciembre de 2022

C. Martin López Arrellano y/o Representante Legal de la Empresa Mape+Tzin, S.A. de C.V. Presente.

Me dídijo a Usted, con relación a los contratos U210330 y U210375 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 párrafo cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 primer párrafo de su Reglamento, 7.1.1.21 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.1.11, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforma a la previsto en el numeral 5.3 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que del análisis realizado al contrato citado en al párrafo que antecede se identifican obligaciones pendientes de cumplir, al existir la necesidad de las claves adjudicadas al mismo, y sin que se otorquen condiciones más ventajosas a su representada, este Instituto a fin de llevar a cabo las acciones correspondientes conforme a las condiciones contractuales con la finalidad de garantizar la sufficiencia de inventarios, con lo que se da cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º quarto párrefo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de 50 Reglemento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Institutó durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicits de su valloso apoyo para que en un término de 1 día hábil contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo parrato cúarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Cálle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémos, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente, así como que de suscribirse convenio, el ejercicio en el 2023 estara candicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin más por el momento, en espera de respueste en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Vitular de la Coordinación Técnica de Planeación

P. Logo 201 Pilo V. Con Court Stand, North C. South Annual V. W. Lovell, S. C. (1914), March 25 2725 1700, Pro 1902X



DAVISION DE CUNTRATOS:





DITECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Un dad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Túcnica de Flancación

Of Nº 08 53 84 61 1810/2022008747

Supervisió de la la la comprese de Cata Centre en Transica de 2 Median de Flancoción de Burnes T. A. (millen). Reside Cata Chair I metalle y Malacas, 2011 de Mesi Sinderos annos Catalonia de Sa

Care Lakers Biorge see Anida Garrist. The Care Expense I action to Country of Abbotto."

Alternative Adjusting the to Assure William Transcriptor and controlled to Assure Section (2 to Assure Section Controlled Transcriptor Controlled To Assure As







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

* 18 T W

Coordinación Técnica de Planeación CONTROL MARIA DE SONA I CONTROL DE LOS MARIAS DE SONA I CONTROL DE SONA DE SONA DE SONA I CONTROL DE SONA DE S

Cluded de Méxicosa 30 de diciembre de 2022

A E C I B I C S SECTIONAL TRANSPORTED BY SECTION OF THE SECTION O

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022009620

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, en apago a las funciones establecidas en el numeral 7.1.1.2.1, 10, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y atendiendo a la función de área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos otorgada a la Coordinación de Control de Abasto que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del citado Manual y representación de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Sorvicios; me olírio a Ústed, haciendo referencia el contrato abierto número U210375, suscrito con el proveedor Mape+Tzin, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiando a que no se ha ejercido el monto mínimo de bienes emparados en el contrato de referencia e identificarse claves en las que no se ha entregado el máximo contratado, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que se generó o pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html: solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE;	DESE DECIR:	
QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" confieren que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.	QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato però a partir de la notificación de abjudicación y hasta el 31 de marco de 2023.	

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Menual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del conveniomodificatorio, contenido en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al provesdor para modificar la vigencia del contrato primigonio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normacividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la clausula correspondiente e la vigendia?

Página 1 de 2





OF Nº 09 53 84 61 1810/2022009620

- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, reolizada de les cuerdas institucionales del porsunal de esta Coordinación via correo electrónico.
- Escrito de armencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recipido via correo electrónico en las cuentes institucionales del personal de esta Coordinación.
 Constancia de recepción via correo discursor de escrito de anuencia del proveedor a cuentas.

institucionales

Sin más por el momento, aproyecho la ocasión para envisire un cordial saludo:

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica do Planésción.

Anexed Ya citados eq el presente sticio

Trevise: Lit. And Laura Montes de Cos Chorofro, Taulis de la Tavisión de Planes Hyndle Bission TatopéubCos.

Breviser Oscal Public Harriers VIII Innov. July By Aras.

Tisbore: £ran∂√ismenty ig les as

Сит сорів рега!

-C.P. Eduardo Fhomas. Ullius / Italia de la Unidad de Administración. Riesarcia (*)

-C.P. Barge de Ando Cardia. Tista: de la Contrinación de Control de Administración (*)

-Lis. Rafael Ricardo Sánchez Birmas. Tista de la Contrinación Teorica de Malescalar y Contratos. Presente (*)

-Lis. Rafael Ricardo Sánchez Birmas. Tista de la Contrinación Teorica de Pagnesción (*)

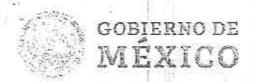
-Lis. Ava Laura Montes de One Chareño. Tista de la Unidad de la Phinación de Planación de Birmas Terapéuticos Presente (*)

-Intra Arsocii Sánchez Vega. Tista de la División de Carde Terapéuticos Presente (*)

-Lic. Humborto Ringón Judicez. Tista de la División de Contratos. Francia (*)

-Lic. Humborto Ringón Judicez.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unided de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Civisión de Bienes Terspéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/14038/2022

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

· Atentamente\

Kean C' Lizma lesh

COORDINACIÓN TECNICA DE EN ANTECNICA DE ENTANTECNICA DE ENTANT

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Blat bro H

Blanks Bestoriz Vergera Murillo

Lider se stoyectos C

REUIBIDO

C.E.B.
MYO. ALIBERT AGUSTIN DE la ROCHA Waite. Titular de la Coordinación de Adustia ción da Bismer y Contratagement de C.P. Jorge de Andre Gercia, Titular de la Coordinación de Control de Abesto. (1)
Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planesción y Contratos
C.P. Elvis Ascencia Millen - Titular de la Coordinación Técnica de Blanes y Servicios (1)
(2) acqua enviada mediante Sistems Institucional de Control de Gestión da Correspondencia.



Unidad de Adquisicionos

Coordinación de Adquizición de Bienes y Contratación de Serviciós Coordinación Técnica de Elenes y Servicios División de Bienes Terapéuticos:

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO, DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022009620	U210375	MARE TZINVS,A.DEGV.	VICENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022009622	UZ20]65	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DEIC.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
> 595384611850/20220€9623	CANN U210248	MERCK SHARP & DOHME, COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	VICENCIA DEL CONTRATO
N 095384611800/202200∃625	U220070	LABORATORIO FARMACEUTICO LEB MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022009626	⊎210420 F2144	KENDALI DE MEXICO, S.A.DE	VICENCIA DEL CONTRATO







Mape+Tzin

"Manufactura de provectos con personas y ampresas distinguada;"

> Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA 83
COLJARDINES DE CASA NUEVA,
ECATEPEC DE MORELOS, EDO, MEX.
direccion@maoatzin.com
Tel. 71598128-71598116

Estado de México, A 08 de diciembre de 2022

Martin López Arellano, en mi carácter de representante legal de la empresa Mape+Tzin S.A. de C.V., según consta en testimonio notarial No. 66,451 de fecha 28/07/2016 otorgado ante el notario público No.223, Lic. Rosa María López Lugo, Titular de la Notaria 223 de la Ciudad de México, actuando como suplente del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la notaria pública 173 de la Ciudad de México.

Hago referencia a los contratos U210330, U210375, vigentes entre las partes, así como al oficio Nº 095384611810/2022008747 de fecha de 08 de diciembre del presente año; al respecto atendiendo la petición solicitada de modificación de vigencia de los contratos. Mi representada se encuentra en la posibilidad de aceptar la ampliación a la vigencia al 31 de marzo de 2023.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Declaro bajo protesta de decir verdad Estado de Máxico, a 08 de diciembre del 2022

> Martin López Arellano Representante legal Mape+Tzin, S.A. de C.V.

